

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

RESOLUCION No. EPA-RES-00903-2024 DE JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL A LA EMPRESA CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES, CON NIT. 901729211-6, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y acuerdos Nos.029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante petición, registrada con código Sigob No. EXT-AMC-24-0110246 de fecha 23 de agosto del 2024, la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, con Nit. 901729211-6, ubicado en el Barrio Torices, Cra 14 # 53-19, con coordenadas 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, en Cartagena de Indias D.T. y C., correo electrónico cdamotostorice@gmail.com, solicita ante el Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, certificación para funcionamiento del CDA - Torices.

Que técnicos del EPA Cartagena procedieron a evaluar la totalidad de la información presentada y realizaron visita al sitio de interés el día 25 de octubre de 2024, a las 11:05 a.m., generándose posterior a ello, el Concepto Técnico EPA-CT-01596-2024, martes, 29 de octubre de 2024, en el cual se conceptúa y se concluye lo siguiente:

(...)

ANTECEDENTES

La subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia, a través del Memorando EPA-MEM-02634-2024 radicada bajo SIGOB EXT-AMC-24-0110246 de la fecha 23-08-2024, practicar inspección al establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**; con domicilio principal: BARRIO TORICES CRA 14 NO 53-19. Automotor clase A, que desarrollara las actividades de revisión técnico-mecánica para vehículos tipo motocicleta, contara una línea de revisión para motocicletas 4 tiempos, contando con los equipos que operaran en el establecimiento. Con el fin de verificar el funcionamiento de los equipos y software que realizarán las mediciones de los parámetros exigidos por la normatividad ambiental vigente en las actividades de revisiones técnico-mecánicas que empezara a desarrollar el Centro de Diagnóstico Automotor.

Por lo anterior el área ARS de la Subdirección Técnica realiza visita de inspección al CDA, para verificar los equipos que van a ser utilizados para el diagnóstico de motocicletas y verificar el cumplimiento normativo aplicable para el concepto ambiental solicitado.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 25-10-2024, a las 11:05 a.m., la Subdirección Técnica realiza inspección al **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, BARRIO TORICES Cra 14 # 53-19, en la coordenada 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, donde fue atendido por el funcionario del CDA el **Sr. Yamil Navarro**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1042970427, calidad de administrador.

MAPA DE UBICACIÓN

📍 Manga, 4ta Av. cli 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

☎ (057) 605 6421 316

🌐 www.epacartagena.gov.co

✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

USO DEL SUELO[illegible]

En el recorrido de reconocimiento de las instalaciones del CDA se observa una entrada suficientemente amplia que permite el acceso y salida de las motos y de personas, también se observa los sitios debidamente demarcados donde se ubicaran las zonas de preevaluación, para posteriormente pasar a la pista donde se le realizara su inspección. Para dar cumplimiento a sus procesos el CDA cuenta con 3 áreas las cuales se describen a continuación:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Área de pre-revisión



Figura 1. Área de Pre-revision

Área de revisión

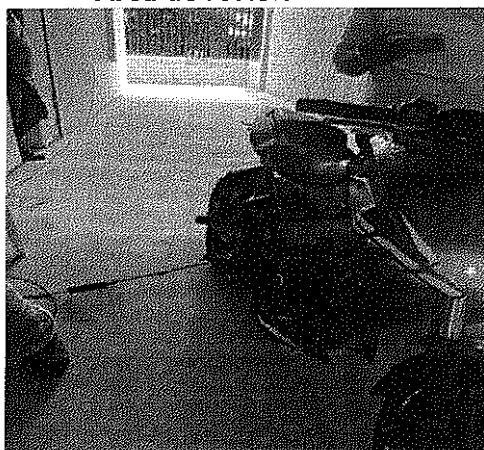


Figura 2. Área de Revisión

Área de pos-revisión



Figura 3. Área de Pos-revisión

Las superficies donde se instalarán los equipos y la pista donde se realizarán cada prueba, se observan niveladas y construidas de materiales de concreto. Las diferentes zonas de revisión, pre-revisión y post-revisión, circulación peatonal y estacionamiento de los vehículos al momento de la visita fueron señaladas por quien atendió la visita puesto que, se pudo observar que el establecimiento aún se encuentra en obra gris, es decir todavía no finalizan la parte de construcción del mismo.

El establecimiento cuenta con los siguientes espacios:

- Oficinas administrativas.
- Oficina para atención al usuario.
- Área de recepción.
- Sala de espera
- Servicios sanitarios para trabajadores y usuarios.
- Área de bodega
- Cuarto de maquinas

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

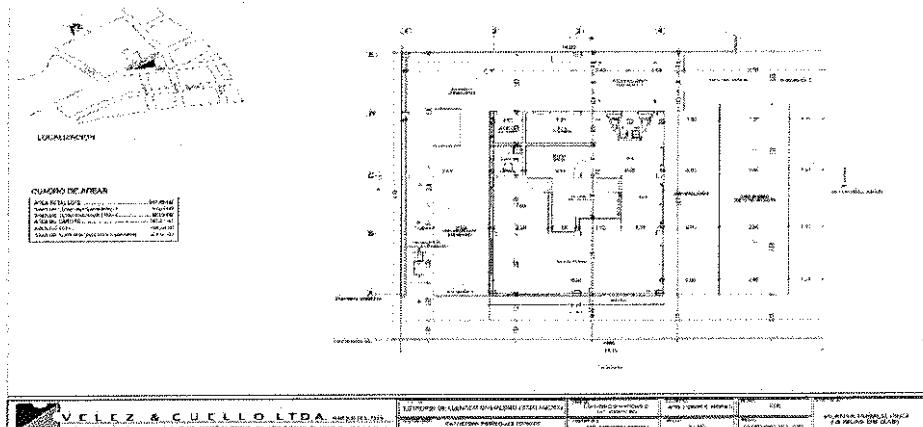


Figura 4. Plano de ubicación general del CDA

Se pudo verificar que las instalaciones cuentan con 3 unidades sanitarias, donde se generara aguas residuales domésticas, las cuales serán descargadas al alcantarillado, que es operado por Aguas de Cartagena.

Paso seguido se les requirió a los operarios y/o proveedores que colocaran en funcionamiento el equipo para realizar la respectiva verificación de funcionamiento y sus calibraciones referentes a las normas ambientales aplicables. Antes de colocar los equipos a funcionar, se verificaron los seriales, marcas y accesorios y registro fotográficos necesarios para su funcionamiento.

De acuerdo con la inspección técnica realizada al Establecimiento CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES, se constató lo siguiente;

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
ANALIZADOR DE GASES 4T	SENSORS	GEM II	78398
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TACOMETRO SENSOR VIBRACION	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TERMOHIGROMETRO	NETWALLTECH	TH01-ORV	NW-TH012
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01

En cuanto a los equipos de medición durante la inspección dentro del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES** se verifico que el procedimiento realizado para verificar el funcionamiento de los equipos fueron los siguientes:

- * Se enciende el analizador de gases y se asegura la correcta calibración de acuerdo con el manual del fabricante y en la NTC 4983.
- * Se verifico que la sonda y filtro estuvieran instalados al equipo, el cual se evidencio su estado en buenas condiciones (Nuevo) para ser usados por primera vez; por lo que la muestra no sería alterada.
- * Se verifica la temperatura y humedad relativa, con un equipo adicional que cuenta el CDA.
- * El equipo realiza una medición que las lecturas del analizador regresen al valor mínimo de lectura, realizando la prueba de residuos y auto cero.
- * El operario realiza la inspección visual del funcionamiento de los parámetros que exige la norma.

De igual manera los analizadores poseen escalas de medición y unidades de las mediciones de los gases son: % en volumen para CO, CO2 Y O2 y ppm (Partes por millón) para HC.

[CODIGO-QR]

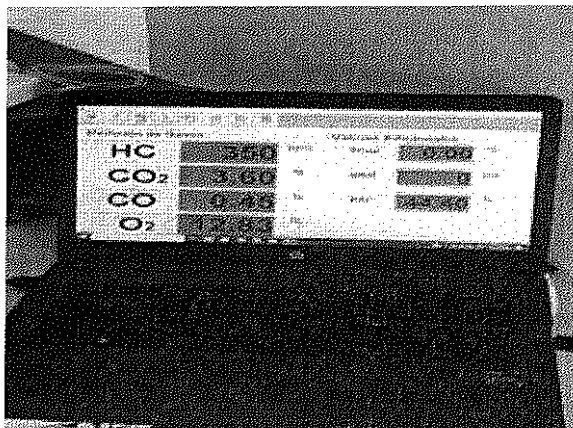
[URL-DOCUMENTO]

El software del equipo garantiza el desarrollo secuencial de las funciones relacionadas con el análisis de gases, requerimientos funcionales y estructurales del analizador, realización de pruebas, chequeos y procedimientos.

El software de aplicación y el hardware de los analizadores permiten como mínimo el registro de la información en tablas especificadas en el N.º 8 de la NTC 4983 y estas deberán ser remitidas a la autoridad ambiental competente.

Para su operatividad el CDA cuenta con el software de nombre **ORION V3**, para líneas de inspección Técnico - Mecánica y de Gases en las líneas de motos 4t, software diseñado para cumplir con los requerimientos exigidos por la normatividad colombiana actual, normas NTC5375, NTC 5385 2da./3.a actualización, la versión 2012 de la NTC 5365 y NTC 4983, NTC4231 y NTC 5385 Resolución 910 de 2008 del Ministerio de ambiente, Resolución 005111 del 28 de Noviembre de 2011 del Ministerio de Transporte, Resolución 003768 del 26 de Septiembre de 2013,Resolución 762 del 2022, Resolución 003318 del 14 de septiembre de 2015, Resolución 1156, 3124 del Ministerio de Transporte y demás que le competen. (Revisar Licencia en los anexos).

Durante la prueba realizada se cumplió con los parámetros de la RESOLUCIÓN 762 DE 2022 “Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones” indicando:



Reporte de Análisis de Gases Orion v3.5	
Medidas y Valores	
HC: 316	Placa: ABC01D Modelo: 2016
CO: 0.59	Marca: BAJAJ Línea: PULSAR 200
CO2: 5.20	Clase: MOTO No. Motor: 417818718
O2: 10.81	Servicio: PARTICULAR Combustible: GASOLINA
RPM: 0	Cilindraje: 200 Kilometraje: 647632
Temp: 0.00	Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTIC
RAC: 32.27	Id: 901729211
	Dirección: CR 14 53 19
	Teléfono: 3105464033
	Ciudad: CARTAGENA

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CONCEPTO TECNICO:

Teniendo en cuenta la inspección Técnica realizada al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, a través del Memorando EPA-MEM-02634-2024 radicada bajo SIGOB EXT-AMC-24-0110246 de fecha 23 -08- 2024, ubicado en el BARRIO TORICES Cra 14 #53.19, por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA- Cartagena y dando cumplimiento a las normativas NTC 4983:2012; NTC 4231:2012; NTC 5375:2012, NTC 5365:2012 y NTC 5385:2012 expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, se regula el proceso de solicitud de certificación en materia de revisión de gases para la habilitación de Centros de Diagnóstico Automotor CDA., RESOLUCIÓN 762 DE 2022, Res 1156/2014, Resolución 3768 de 2013; se conceptúa que:

1. Una vez verificadas las instalaciones y los analizadores de gases que utilizará el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES** automotor clase A, que desarrollará las actividades de revisión técnico-mecánica para motocicletas 4 tiempos, este contara con (1) línea para las verificaciones de las emisiones de gases, esta entidad puede certificar que los equipos se encuentran calibrados, el cual, cumplen con los parámetros de medición establecidos en las normas ambientales para su funcionamiento.

Por lo anterior **es factible** emitir certificación ambiental de revisión de gases, automotor clase A, que desarrollara las actividades de revisión técnico-mecánica para motocicletas 4 tiempos, con los siguientes equipos:

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
ANALIZADOR DE GASES 4T	SENSORS	GEM II	78398
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TACOMETRO SENSOR VIBRACION	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TERMOHIGROMETRO	NETWALLTECH	TH01-ORV	NW-TH012
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01

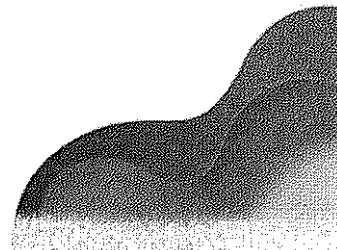
2. El establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES** deberá remitir informe mensualmente del listado de las motocicletas analizadas en el mes inmediatamente anterior los primeros cinco (5) días del mes siguiente al Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, para su posterior análisis por parte de esta autoridad.

3. Durante las actividades de Revisión Técnico-mecánica, el Establecimiento **CDA**, será responsable de disponer de todas las medidas de prevención de riesgo que afecten al ambiente, trabajadores y usuarios; por lo que deberán ceñirse a los reglamentos referentes a la higiene y seguridad.

4. El Establecimiento Publico Ambiental continuará realizando visitas de control y seguimiento con el fin de verificar el buen funcionamiento de los equipos evaluados en esta inspección al Establecimiento **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**.
(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibídem, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución N° 0653 de 2006, por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.

Que mediante la Resolución 762 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, “Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones”.

Que, de acuerdo con lo conceptuado, es factible emitir certificación ambiental de revisión de gases, automotor clase A, a la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, con Nit. 901729211-6, ubicada en en el Barrio Torices, Cra 14 # 53-19, con coordenadas 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, en Cartagena de Indias D.T. y C, por lo que dicho concepto será acogido en todas sus partes.

Que, en mérito de lo expuesto, el director del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CERTIFICAR AMBIENTALMENTE de revisión de gases, automotor clase A, a la empresa CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en el Barrio Torices, Cra 14 # 53-19, con coordenadas 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, en Cartagena de Indias D.T. y C., correo electrónico cdamotostorice@gmail.com, PARA LA REVISIÓN DE GASES, AUTOMOTOR CLASE A, QUE DESARROLLARA LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA MOTOCICLETAS 4 TIEMPOS, con los siguientes equipos:

Nombre del equipo	Marca	Modelo	Serial
ANALIZADOR DE GASES 4T	SENSORS	GEM II	78398
SENSOR DE TEMPERATURA	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TACOMETRO SENSOR VIBRACION	BRAIN BEE	MGT-300 EVO	210216000439
TERMOHIGROMETRO	NETWALLTECH	TH01-ORV	NW-TH012
SONOMETRO	UNI-T	UT353BT	CDA-01

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger en su totalidad el concepto técnico No. EPA-CT-01596-2024, martes, 29 de octubre de 2024, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA TORICES**, deberá dar cumplimiento con estas acciones cuando inicie operaciones:

1. Remitir informe mensualmente del listado de las motocicletas analizadas en el mes inmediatamente anterior los primeros cinco (5) días del mes siguiente al Establecimiento Público Ambiental EPA- Cartagena, para su posterior análisis por parte de esta autoridad.

2. Durante las actividades de Revisión Técnico-mecánica, el CDA TORICES, será responsable de disponer de todas las medidas de prevención de riesgo que afecten al ambiente, trabajadores y usuarios; por lo que deberán ceñirse a los reglamentos referentes a la higiene y seguridad.

PARAGRAFO: El Establecimiento Publico Ambiental EPA- Cartagena, realizará visitas de control y seguimiento con el fin de verificar el buen funcionamiento de los equipos evaluados en esta inspección a la Empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, ubicado en el Barrio Torices, Cra 14 # 53-19, con coordenadas 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, en Cartagena de Indias D.T. y C.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean contundentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO SEXTO: Copia del presente acto administrativo será enviado a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, identificado con Nit. 901729211-6, ubicado en el Barrio Torices, Cra 14 # 53-19, con coordenadas 10°26'6.03080"N 75°31'44.42520"W, en Cartagena de Indias D.T. y C., correo electrónico cdamotostorice@gmail.com, conforme con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020

ARTÍCULO OCTAVO: Contra del presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponer el representante legal o apoderado de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TORICES**, debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).



ESTABLECIMIENTO
PÚBLICO
AMBIENTAL

• @epactg
• @EPACartagena
• @epacartagenaoficial
• @epa.cartagena

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO NOVENO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el boletín oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, a través de su página web, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General EPA Cartagena

Vo.Bo.: CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: E. Vallejo
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial
☎ (057) 605 6421 316
🌐 www.epacartagena.gov.co
✉ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

